



AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, convoca a las personas interesadas en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LP - 005 - DE 2019** que tiene por objeto:

Contratar el alquiler del equipo e insumos de producción técnica, incluida la propuesta del diseño de los escenarios, ejecución, montaje, desmontaje, necesarios para la realización de los festivales al parque, actividades, eventos y producciones desarrolladas por el IDARTES y/o en los que haga parte en el Distrito Capital en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Las personas interesadas podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios o Uniones Temporales), con observancia de los requisitos indicados en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

DIRECCION Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD:

DIRECCION: Carrera 8 No 15- 46 Bogotá D.C.

TELEFONO: 3795750

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección y hasta la hora y fecha prevista para el cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso y **a través de la plataforma transaccional SECOP II.**

Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos, donde se contendrán los Documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos y su oferta económica.

Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para acceder a la plataforma transaccional **SECOP II**, de tal manera que asegure entregar la propuesta previa a la hora prevista para el cierre del proceso.

La propuesta deberá **tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario**, contados a



AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

partir de la fecha de cierre de la **LICITACIÓN PÚBLICA LP - 005 - DE 2019**, si los términos de ella se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

Una vez presentada la propuesta y antes del cierre del proceso, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas o aclaraciones al pliego de condiciones que se hayan expedido.

La Entidad no asumirá responsabilidad alguna por la apertura de la propuesta antes del término señalado cuando dicha propuesta no se presente en los términos indicados.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y el IDARTES, en virtud del cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario por parte de la Entidad, permanece abierta para verificación y aceptación del IDARTES cuando corresponda, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para este proceso asciende a la suma de **DOS MIL NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.090.200.968), INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Esta contratación se efectuara con propuestas para el lote N.1 a valor global por festival y para el lote N. 2 a precios fijos unitarios tal y como se evidencia en el siguiente cuadro:

N. LOTE	VALOR
LOTE N.1	\$1.652.200.968
LOTE N. 2	\$ 438.000.000
TOTAL	\$ 2.090.200.968

La entidad ampara el proceso mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan así:

No. del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código Presupuestal	Concepto	Valor
--	---------------------	----------	-------

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

1062	3-3-1-15-03-25-1017-157	157-Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad	\$ 495.300.000
1063	3-3-1-15-03-25-1017-157	157-Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad	\$ 1.435.000.000
1806	3-3-1-15-03-25-1017-157	157-Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad	\$159.900.968

NOTA: La entidad se reserva la facultad de adjudicar el proceso hasta por el monto total del presupuesto oficial

4. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

En virtud a lo establecido en el Título I, Capítulo II Sección IV del Decreto 1082 de 2015 la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, por consiguiente el IDARTES verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normativa en comento, y lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación de la Agencia para la contratación “Colombia Compra Eficiente, encontrando lo siguiente:

Por tratarse el IDARTES de una entidad de orden Municipal, y encontrarse que el Acuerdo Comercial suscrito con CHILE, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA y GUATEMALA, por lo tanto, se dará aplicación a los mismos.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios \$655’366.000	No hay excepciones que apliquen para el presente proceso
Estados AELC	Bienes y servicios \$852’074.000	
Unión Europea	Bienes y servicios \$859’752.000	
Guatemala	No incluye valores	

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **DOS MIL NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 2.090.200.968)**, el presente proceso se encuentra cobijado por los

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

acuerdos comerciales de ESTADOS AELC, CHILE, UNIÓN EUROPEA y GUATEMALA; teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que el acuerdo suscrito con la UNION EUROPEA establece un plazo general de 30 días calendario contados desde la publicación del aviso de convocatoria pública y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas, la entidad establecerá dichos plazos en el cronograma del proceso.

Nota 1: En caso de que se presenten proponentes con ocasión del acuerdo comercial se aplicará lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

No obstante, todo lo anterior si le es aplicable lo pactado al interior de la comunidad andina a través de la decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, que establece lo siguiente:

Nota 2: “Artículo 4.- El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales. La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata.

El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.”

5. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MYPYME:

El presente proceso NO es susceptible de limitarse a Mipymes, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Los siguientes documentos y requisitos se estiman necesarios para que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES considere que existe realmente una oferta.

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la ponderación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y anexos que hacen parte del pliego de condiciones y anexar los documentos a que haya lugar de conformidad con el Cronograma del presente proceso y **a través de la plataforma transaccional SECOP II.**

6.1 FACTOR JURÍDICO (LOTE N. 1 y LOTE N. 2).

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

La verificación de los requisitos jurídicos no tendrá ponderación alguna, pero dará como resultado el estado de **HABILITADO O NO HABILITADO** según el caso. Tales documentos corresponden a los siguientes y su descripción es como más adelante se indica.

PARA PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificación del revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, que acredite el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses, acompañada de la fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.
3. Garantía de seriedad del ofrecimiento.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contabilizados a partir de la fecha del cierre del proceso.
6. Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN.
7. Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).
8. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. (Representante Legal).
9. Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. (de la persona jurídica y de su representante legal). En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.
10. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal).
11. Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital del representante legal.
12. Formato único de hoja de vida, para persona jurídica debidamente diligenciado, (DAFP).
13. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2018, al momento del vencimiento del traslado del informe de evaluación. (Para los proponentes o miembros de estructura plural obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normativa vigente).

NOTA: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, **se encuentre al día en el pago de multas**, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016,

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

corregido por el Decreto 555 de 2017. De encontrarse reportado o en mora en el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**, será inhabilitado jurídicamente.

PARA PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Recibos de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018
3. Garantía de seriedad del ofrecimiento.
4. Fotocopia del documento de identidad, de conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
5. En caso de tener establecimiento de comercio, adjuntar el certificado de matrícula del establecimiento de comercio, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contabilizados a partir de la fecha del cierre del proceso.
6. Fotocopia de la libreta militar si el proponente es hombre de nacionalidad colombiana menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, junto con el denuncia, de conformidad con lo indicado en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.
7. Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN.
8. Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.(La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).
9. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
10. Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.
11. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
12. Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital.
13. Formato único de hoja de vida, para persona natural, debidamente diligenciado, (DAFP).
14. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2018, al momento del vencimiento del traslado del informe de evaluación. (para los proponentes o miembros de estructura plural obligados

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normativa vigente).

NOTA: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016, corregido por el Decreto 555 de 2017. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el IDARTES.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal o por la Persona Natural.

El FORMATO “Carta de presentación de la Propuesta” proporcionado por el Idartes, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el IDARTES.

6.1.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El proponente debe adjuntar con su propuesta, certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016, así como acatar los postulados del Decreto 1273 de 2018, cuando corresponda.

Dicha certificación debe suscribirse por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe suscribirse por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

Para el caso de persona natural, debe anexar recibos de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de sus empleados

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

cuando a ello hubiere lugar.

6.1.3. OBJETO SOCIAL

El proponente persona natural, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso, dentro de las actividades del proponente debe estar relacionado con contener ***“actividades de diseño de escenarios, ejecución, montaje, desmontaje, alquiler de equipos e insumos de producción técnica, para eventos masivos, o cualquier otra actividad que se encuentre relacionado con el objeto contractual para este proceso.”***

El proponente persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su objeto social, socios o miembros de la Junta Directiva, según el caso, y el Revisor Fiscal en los casos en que de acuerdo con la Ley aplique, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente en caso de proponente extranjero sin sucursal en Colombia, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso, en el cual conste que la sociedad está facultada para desarrollar el objeto del contrato, por lo cual su objeto social debe contener ***“actividades de diseño de escenarios, ejecución, montaje, desmontaje, alquiler de equipos e insumos de producción técnica, para eventos masivos, o cualquier otra actividad que se encuentre relacionado con el objeto contractual para este proceso”***.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los miembros integrantes, documentos que deben demostrar que el objeto social de cada uno de los miembros contiene ***“actividades de diseño de escenarios, ejecución, montaje, desmontaje, alquiler de equipos e insumos de producción técnica, para eventos masivos, o cualquier otra actividad que se encuentre relacionado con el objeto contractual para este proceso”***.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal tendrán validez con la primera fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

Nota: Si el objeto social contiene terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se verificará el alcance y la descripción del mismo, para determinar si corresponde a la aquí solicitada, en todo caso que esté relacionado con el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en Sentencia calendada 24 de junio de 2015, proferida por la Subsección A de la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, dentro del expediente N° 38573 Radicación 25000232600020060173601, Consejero Ponente (E)

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

Hernán Andrade Rincón, mediante la cual se resuelve recurso de Apelación en proceso de Acción Contractual tramitado en primera instancia ante la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca; en la cual se sienta Jurisprudencia en materia de la obligatoriedad de legalizar el apostille de documentos expedidos en el exterior, particularmente los que son objeto de ponderación en el proceso licitatorio.

SOBRE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: toda persona jurídica privada extranjera conforme a lo establecido en el título que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país o acreditar la situación como se indica a continuación:

Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente y en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia en caso de que así se requiera de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss). En caso de que se requiera, por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar dentro de los 10 días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, que ha constituido la sucursal. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta o de la garantía de cumplimiento del contrato, según que dicho plazo venza antes o después de aprobadas las garantías contractuales por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Estas reglas aplican también a las sociedades extranjeras integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Las personas jurídicas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, NO PODRÁN PARTICIPAR en este proceso (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal).

Reciprocidad:

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras sin sucursal en Colombia, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que contenga lo siguiente: lugar y fecha de expedición de la certificación, número y fecha del

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

Tratado, objeto del Tratado, vigencia del Tratado y proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional

AUTORIZACIÓN.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad, consorcio o unión temporal. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la diligencia de cierre del presente proceso.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones para contratar deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al IDARTES, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes integren el Consorcio o la Unión Temporal.

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

Así mismo, cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, deberá acreditarse tal situación mediante escrito al momento de la presentación de la oferta, so pena del rechazo de la propuesta. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes estén relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del IDARTES, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

Nota 1: Personas Jurídicas Extranjeras

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso. En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información: 1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. 2. Capacidad para participar en el proceso, así como para celebrar y ejecutar el contrato. 3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. 4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.

Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de contratación y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso.

Así mismo, si la sociedad extranjera participa mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. 6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos solicitados. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen. 7. Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. 8. Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Documentos otorgados en el Exterior: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

En Sentencia calendada 24 de junio de 2015, proferida por la Subsección A de la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, dentro del expediente N° 38573 Radicación 25000232600020060173601, Consejero Ponente (E) Hernán Andrade Rincón, mediante la cual se resuelve recurso de Apelación en proceso de Acción Contractual tramitado en primera instancia ante la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca; en la cual se sienta Jurisprudencia en materia de la obligatoriedad de legalizar el apostille de documentos expedidos en el exterior, particularmente los que son objeto de ponderación en el proceso licitatorio.

De acuerdo con lo anterior considera necesario el IDARTES tener en cuenta en el presente proceso licitatorio lo allí indicado: *“A lo impuesto se impone agregar que de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, al procedimiento de selección de la Administración Pública le serán aplicables, en cuanto resulten compatibles, las normas y procedimientos que rigen la función administrativa y, en ausencia de estas, se acudirá a las normas contenidas en el Código de Procedimiento Civil, codificación que en su artículo 259, a su turno señalaba que para que un documento público otorgado en el extranjero tuviera vocación probatoria en este país “... deberán presentarse debidamente autenticados por el Cónsul o agente diplomático de la República, y en su defecto por el de una nación amiga, lo cual hace presumir que se otorgaron conforme a la ley del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de éste por el cónsul colombiano”.*

Finalmente debe destacarse que en la Convención suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 e incorporada al ordenamiento positivo Colombiano mediante la Ley 455 de 1998, se previó la posibilidad de sustituir la legalización de documentos otorgados en el extranjero por el de apostille correspondiente.

Así las cosas, del recuento normativo que acaba de consignarse, se impone colegir que la Administración Pública, por disposición legal expresa, se encuentra facultada para exigir de manera perentoria que los documentos públicos otorgados en el extranjero que se pretendan hacer valer dentro de un procedimiento de selección reúnan los requisitos de autenticidad previstos en las normas nacionales a efectos de valorar su contenido. Ahora bien, la jurisprudencia de esta Corporación, en casos similares a los que ocupa la atención de la Sala, en los que concurren elementos coincidentes tales como la necesidad de presentar dentro de un procedimiento de selección documentos otorgados en el exterior, debidamente apostillados, antes del cierre de la licitación, la imposibilidad de valorar su

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

contenido para efectos de otorgar puntaje sin el lleno de este requisito y la inviabilidad de requerirlos con posterioridad al fenecimiento del término previsto para presentar las propuestas, ha sostenido: “Nótese que la disposición transcrita exige a quien pretenda obtener que un documento de cualquier índole –público o privado– tenga efectos probatorios en territorio colombiano, observar unos presupuestos que no constituyen meros formalismos, sino que se trata del procedimiento que el Legislador ha consagrado para que una pieza documental que no ha sido producida u otorgada en Colombia, pueda ser valorada en este país con un mínimo de garantías para la seguridad jurídica y para los derechos e intereses de los intervinientes en el tráfico jurídico; se trata, por lo demás, de una norma que impacta el régimen de valoración de los medios de prueba, que mal podría ser desconocida en las actuaciones administrativas de naturaleza contractual, pues con ello los funcionarios intervinientes podrían ver comprometida su responsabilidad individual, a voces de lo dispuesto por el artículo 6 constitucional. “(Negrilla y subraya fuera de texto).

Apostilla: Se deben apostillar los documentos, cuando en el país donde surtirá efectos, es parte de la Convención de La Haya de 1961.

Legalización: Se deben legalizar los documentos, cuando en el país donde surtirá efectos, no hace parte de la Convención de La Haya de 1961.

De conformidad con el artículo 10° de la Resolución 3269 de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, el procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia, es el siguiente:

- “(…)1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.

8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.

9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co.” Asimismo, de conformidad con el artículo 11° de la Resolución en cita, el procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del País amigo, es el siguiente:

“(…)1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.

2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado que tenga relaciones diplomáticas con Colombia, que avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.

3. Presentar el documento debidamente legalizado ante la entidad extranjera designada para los trámites de legalización del país amigo.

4. Presentar el documento ante el consulado colombiano en el país amigo, para avalar la firma ante la entidad extranjera designada para los trámites de legalización.

5. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano, ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero, al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones, del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin. (…)”.

6.2 FACTORES FINANCIEROS HABILITANTES

ANALISIS

Considerando la naturaleza del contrato a suscribir, valor, plazo y forma de pago a continuación se establecen los índices financieros, cuyo cociente es el resultado de tomar el promedio de los índices financieros históricos de los procesos de contratación realizados por el IDARTES con el objeto de producción técnica para el montaje y desmontaje de los festivales desarrollados por el IDARTES en los años 2014 al 2018. De la misma manera, se tomó como referente los procesos de contratación adelantados por otras entidades con objetos iguales o similares, así mismo se analizaron los indicadores financieros de varias empresas que pueden ser proveedores de lo solicitado en el objeto.

En ese sentido los índices financieros se establecen así:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los proponentes que demuestren interés en participar en este proceso de contratación deberán

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

presentar en su propuesta:

Fotocopia del Registro Identificación Tributaria – RIT:

Expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (la obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).

Fotocopia del Registro Único tributario -RUT- expedido por la Dian.

Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de proponentes (RUP): Vigente a la fecha y en firme antes de dar inicio al proceso de subasta, *donde se certifique la capacidad financiera y la capacidad organizacional con los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 teniendo como base el Decreto 1082 de 2015.*

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con la información de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación preliminar del proceso de selección. Su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

En el caso de empresas extranjeras, con domicilio en el país o jurídicas extrañas que tenga sucursales en Colombia, debe presentar el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación – Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha del cierre y en firme a más tardar al inicio de la subasta.

Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los cuales deben venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítem en pesos colombianos:

1. Fecha de corte de los estados financieros
2. Activo total
3. Activo corriente

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

- 4. Pasivo corriente
- 5. Pasivo total
- 6. Patrimonio
- 7. Utilidad Operacional
- 8. Gastos de Intereses

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

Para la acreditación de los índices de Capacidad Financiera, los proponentes deberán cumplir con los indicadores así:

FACTOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/ Pasivo corriente	Mayor (>) o igual (=) a 1,7 Veces
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor (<) o igual (=) al 60 %
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual (=) o Mayor (>) a 3 veces el valor del Interés Pagados

Para la acreditación de los indicadores de Capacidad Organizacional, los proponentes deberán cumplir con los indicadores así:

FACTOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual (=) o Mayor (>) al 12%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor (>) o igual (=) al 6%.

NOTA 1: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuáles serán verificados en el correspondiente Registro Único de

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar actualizado con la información de estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2018 y en firme con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación preliminar del proceso de selección .

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta.

NOTA 2: *Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio).*

Para la cual se aplicará la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 3: *En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales a cero y el resultado indique INDETERMINADO, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.*

NOTA 4: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación de capacidad financiera y capacidad organizacional, ésta será considerada como NO HABILITADA.

NOTA 5: Los valores de los indicadores se verificarán con dos cifras decimales, sin aproximaciones.

6.3. FACTORES HABILITANTES TÉCNICOS:

6.3.1 FACTOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (LOTE N. 1 Y LOTE N. 2)

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

De conformidad con el numeral 1) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y será proporcional cuando tiene relación con el alcance, cuantía y complejidad del objeto del contrato a celebrar.

Conforme a lo indicado en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta, y la Ley 1882 de 2018, **la entidad establecerá como requisito habilitante la experiencia inscrita en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2018, al vencimiento del término del traslado del informe de evaluación, la cual deberá cumplir en el código del Clasificador de Bienes y Servicios a continuación relacionados, los cuales serán verificados por el IDARTES:**

El proponente deberá acreditar experiencia en: “***actividades de diseño de escenarios, ejecución, montaje, desmontaje, alquiler de equipos e insumos de producción técnica, para eventos masivos, o cualquier otra actividad que se encuentre relacionado con el objeto contractual para este proceso.***” la cual se verificará en el RUP, mediante alguno de los Códigos que se relacionan a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39112400	Dispositivos para el manejo de luces y control de escenarios y estudios.
45111800	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores
93141700	Cultura
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios

La verificación de la experiencia para el presente proceso, será tomada de la contenida en el RUP; para lo cual, la entidad verificará que en la experiencia reportada se encuentren en alguno de los códigos solicitados y procederá a efectuar la sumatoria de los SMMLV o los valores dados en pesos para cada contrato, a efectos de que la misma sea **por valor igual o superior a 1.5 veces del presupuesto oficial para cada lote**, y cuyos objetos sean referentes a actividades de ***diseño de escenarios, ejecución, montaje, desmontaje, alquiler de equipos e insumos de producción técnica, para eventos masivos, o cualquier otra actividad que se encuentre relacionado con el objeto contractual para este proceso.***

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

NOTA:

Señor proponente tenga en cuenta:

- El valor del presupuesto para el Lote N.1 es de (\$ \$1.652.200.968), por lo tanto, la experiencia debe ser por valor igual o superior a 1.5 veces este valor.
- El valor del presupuesto para el Lote N.2 es de (\$ 438.000,000), por lo tanto, la experiencia debe ser por valor igual o superior a 1.5 veces este valor.
- El valor del presupuesto para el Lote N.1 y 2 es de (\$ 2.090.200.968), por lo tanto la experiencia debe ser por valor igual o superior a 1.5 veces este valor.

Señor proponente tenga en cuenta que la fecha de expedición del certificado del registro único de proponentes (RUP) no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1882 de 2018, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado deberá estar en firme a la fecha del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados, conforme a alguno de los códigos de Clasificador de Bienes y Servicios que establezca la entidad y en todo caso la experiencia total del consorcio o unión temporal será la sumatoria de la experiencia que señale cada uno de sus integrantes, incluyendo alguno de los códigos enunciados anteriormente y valores.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

La verificación de la experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta y tiene como objeto establecer si la misma se ajustan a los requerimientos del pliego de condiciones.

6.3.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO

LOTE N.1	LOTE N.2
El proponente deberá adjuntar certificaciones y registro fotográfico y video de mínimo tres (3) eventos realizados que tengan la magnitud de producciones gran formato y mediano formato, de las cuales mínimo una deberá ser de gran formato.	El proponente deberá adjuntar certificaciones y registro fotográfico y video de mínimo tres (3) eventos realizados que tengan la magnitud de producciones de pequeño formato. Para dar cumplimiento a lo anterior las

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

Para dar cumplimiento a lo anterior las fotografías y videos aportados deben venir con la respectiva certificación expedida por parte de la empresa que lo contrato, en la cual se especifique los equipos (estructura, iluminación, audio, video, etc) instalados.	fotografías y videos aportados deben venir con la respectiva certificación expedida por parte de la empresa que lo contrato, en la cual se especifique los equipos (estructura, iluminación, audio, video, etc) instalados.
---	---

6.3.3 FICHA TECNICA DEL FABRICANTE (SOLO APLICA PARA EL LOTE N. 1)

Ficha técnica de todas las estructuras, las cuales son necesarias para el montaje (house mix, relevos de sonido, techos) las cuales determinen la capacidad de cargas dinámicas y estáticas suscritas por el representante legal.

Nota: En caso de que las fichas técnicas de las estructuras se alleguen en un idioma extranjero las mismas deberán aportarse con su respectiva traducción.

6.3.4 CONCEPTO ESTRUCTURAL Y DE RESISTENCIA (APLICA PARA EL LOTE N. 1 y LOTE N. 2)

Concepto Técnico debidamente firmado acerca del comportamiento estructural emitido por un ente competente o idóneo (Ingeniero Civil que acredite estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras), en el cual se manifieste que constató lo siguiente:

Que el diseño estructural corresponde y garantiza el desarrollo del uso actual del escenario o estructura, el cual fue aprobado en la respectiva licencia urbanística o mediante acto de reconocimiento de la existencia de la edificación de conformidad con las fichas técnicas aportadas por los proponentes en concordancia con el numeral 6.3.4 del presente estudio previo.

De igual forma, se deben realizar las recomendaciones necesarias, teniendo en cuenta el tipo de evento, el aforo, la instalación de equipos (techos, tarimas, estructura de sonido, estructura de iluminación, estructuras de video, vallas publicitarias, entre otros), y de ser necesario, deberá dejar expreso si son necesarias las restricciones de uso de algunos espacios, zonas o áreas.

Dicho concepto debe traer adjunto fotocopia de la matricula profesional del Ingeniero Civil, certificación de vigencia de la matricula profesional y cédula de ciudadanía.

6.3.6 RECURSO HUMANO:

LOTE N. 1

El proponente deberá garantizar que cuenta dentro de su equipo con los siguientes perfiles:

COORDINADOR DEL SERVICIO

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

El contratista designará a un (1) Coordinador de servicio, quien será su representante en la ejecución específica del contrato, y quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre. La inclusión de esta persona no debe implicar costos adicionales a los solicitados.

PERFIL: Bachiller, con experiencia específica certificada como coordinador de servicio en cinco (5) producciones y/o eventos de gran formato durante los últimos 2 años, con certificación vigente de trabajo seguro en alturas.

En cumplimiento de lo anterior deberá aportar: hoja de vida, títulos (Bachiller o profesional) y certificación o certificaciones de experiencia del coordinador del servicio y certificación vigente de trabajo seguro en alturas **de un (1) coordinador de servicio**.

OPERADORES DE CONSOLAS DE SONIDO

El proponente deberá proveer este personal para los cinco festivales en cantidad no menor a:

- 6 para Rock al Parque, + 3 para área de Broadcast (Televisión).
- 2 para Colombia al Parque, + 1 para área de Broadcast (Televisión).
- 2 para Salsa al Parque, + 1 para área de Broadcast (Televisión).
- 2 para Jazz al parque, + 1 para área de Broadcast (Televisión).
- 2 para Hip Hop al Parque. + 1 para área de Broadcast (Televisión).

PERFIL: Bachiller que cuente mínimo con tres (3) certificaciones de seminarios y/o talleres en el área de ingeniería de sonido o título profesional de ingeniero en sonido.

Adicional al perfil solicitado se deberán allegar certificaciones que acrediten experiencia específica como operador de consola de sonido en cinco (5) producciones y/o eventos de gran formato, durante los últimos 2 años.

En cumplimiento de lo anterior se deberá aportar: hoja de vida, títulos (Bachiller o profesional), certificaciones de seminarios y/o talleres en el área de ingeniería de sonido o título profesional de ingeniero en sonido, y certificación o certificaciones de experiencia, **de nueve (9) operadores de consolas de sonido**.

OPERADORES DE RADIOFRECUENCIAS (OPERADOR RF)

El proponente deberá proveer este personal para los cinco festivales en cantidad no menor a:

- 3 para Rock al Parque.
- 1 para Colombia al Parque.
- 1 para Salsa al Parque.
- 1 para Jazz al Parque.

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

- 1 para Hip Hop al Parque.

PERFIL: Bachiller, que cuente mínimo con tres (3) certificaciones de seminarios y/o talleres en análisis en radiofrecuencias. Certificaciones que acredite experiencia específica como operador de radiofrecuencias (RF) en cinco (5) producciones y/o eventos de gran formato durante los últimos 2 años.

En cumplimiento de lo anterior deberá aportar: hoja de vida, títulos (Bachiller o profesional), certificaciones de seminario y/o talleres y certificación o certificaciones de experiencia, **de tres (3) operadores de radio frecuencias.**

OPERADORES DE CONSOLAS DE ILUMINACIÓN.

El proponente deberá proveer este personal para los cinco festivales en cantidad no menor a:

- 3 para Rock al Parque.
- 1 para Colombia al Parque.
- 1 para Salsa al Parque.
- 1 para Jazz al Parque.
- 1 para Hip Hop al Parque.

PERFIL: Bachiller, que cuente mínimo con una (1) certificación de seminario y/o taller de manejo de consolas de iluminación profesional y certificaciones que acredite experiencia específica como operador de consola de iluminación profesional en cinco (5) producciones y/o eventos de gran formato durante los últimos 2 años.

En cumplimiento de lo anterior deberá aportar: hoja de vida, títulos (Bachiller o profesional), certificaciones de seminario y/o talleres y certificación o certificaciones de experiencia, **de tres (3) operadores de consolas de iluminación.**

PROGRAMADOR DE SISTEMA DE VIDEO

El proponente deberá proveer este personal para los festivales en cantidad no menor a:

- 3 para Rock al Parque.
- 1 para Colombia al Parque.
- 1 para Salsa al Parque.
- 1 para Jazz al Parque.
- 1 para Hip Hop al Parque.

PERFIL: Bachiller, que cuente mínimo con una (1) certificación de seminarios y/o talleres en medios audiovisuales y certificaciones que acredite experiencia específica como programador de sistema de video en cinco (5) producciones y/o eventos de gran formato durante los últimos 2

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

años.

En cumplimiento de lo anterior deberá aportar: hoja de vida, títulos (Bachiller o profesional), certificaciones de seminario y/o talleres y certificaciones de experiencia, **de tres (3) programadores de sistemas de video.**

OPERADORES DE EQUIPOS DE VIDEO (CAMARÓGRAFOS)

El proponente deberá proveer este personal para los festivales en cantidad no menor a:

- 11 para Rock al Parque.
- 4 para Colombia al Parque.
- 4 para Salsa al Parque.
- 4 para Jazz al Parque.
- 4 para Hip Hop Al Parque.

PERFIL: Bachiller, que cuente mínimo con certificaciones que acrediten experiencia como operador de equipos de video en cinco (5) producciones y/o eventos de gran formato durante los últimos 2 años.

En cumplimiento de lo anterior deberá aportar: hoja de vida, título Bachiller y certificaciones de experiencia, **de 11 operadores de equipos de video camarógrafos.**

LOTE N.2

El proponente deberá garantizar que cuenta dentro de su equipo con los siguientes perfiles:

COORDINADOR DEL SERVICIO

El proponente designará a un (1) Coordinador de servicio, quien será su representante en la ejecución específica del contrato, y quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre. La inclusión de esta persona no debe implicar costos adicionales a los solicitados.

PERFIL: Bachiller, con experiencia específica certificada como coordinador de servicio en cinco (5) producciones y/o eventos de pequeño formato durante los últimos 2 años, con certificación vigente de trabajo seguro en alturas.

En cumplimiento de lo anterior deberá aportar: hoja de vida, títulos (Bachiller o profesional) y certificaciones de experiencia del coordinador del servicio y certificación vigente de trabajo seguro

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

en alturas, **de un (1) coordinador de servicio.**

OPERADORES DE CONSOLAS DE SONIDO

El proponente deberá proveer este personal para los eventos en cantidad no menor a dos (2) para las actividades a desarrollar en la ejecución del presente contrato.

PERFIL: Bachiller, que cuente mínimo con tres (3) certificaciones de seminarios y/o talleres en el área de ingeniería de sonido o título profesional de ingeniero en sonido y certificaciones que acredite experiencia específica como operador de consola de sonido en cinco (5) producciones y/o eventos de pequeño formato durante los últimos 2 años.

En cumplimiento de lo anterior deberá aportar: hoja de vida, títulos (Bachiller o profesional), certificaciones de seminario y/o talleres y certificaciones de experiencia, de dos (2) operadores de consola de sonido, **de dos (2) operadores de consolas de sonido.**

OPERADOR DE CONSOLA DE ILUMINACIÓN.

El proponente deberá proveer este personal para los eventos en cantidad no menor a uno (1) para las actividades a desarrollar en la ejecución del presente contrato.

PERFIL: Bachiller, que cuente mínimo con una (1) certificación de seminario y/o taller de manejo de consolas de iluminación profesional y certificaciones que acredite experiencia específica como operador de consola de iluminación profesional en cinco (5) producciones y/o eventos de pequeño formato durante los dos (2) últimos años.

En cumplimiento de lo anterior deberá aportar: hoja de vida, títulos (Bachiller o profesional), certificaciones de seminario y/o talleres y certificaciones de experiencia, **de un (1) operador de consola de iluminación.**

PROGRAMADOR DE SISTEMA DE VIDEO

El proponente deberá proveer este personal para los eventos en cantidad no menor a uno (1) para las actividades a desarrollar en la ejecución del presente contrato.

PERFIL: Bachiller, que cuente mínimo con una (1) certificación de seminarios y/o talleres en medios audiovisuales y certificaciones que acredite experiencia específica como programador de sistema de video en cinco (5) producciones y/o eventos de pequeño formato durante los dos (2) últimos años.

En cumplimiento de lo anterior deberá aportar: hoja de vida, títulos (Bachiller), certificaciones de seminario y/o talleres y certificaciones de experiencia, **de un (1) programador de sistemas de video.**



AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 005 DE 2019

OPERADORES DE EQUIPOS DE VIDEO (CAMARÓGRAFOS)

El proponente deberá proveer este personal para los eventos en cantidad no menor a tres (3) para las actividades a desarrollar en la ejecución del presente contrato.

PERFIL: Bachiller, con certificaciones que acrediten experiencia como operador de equipos de video en cinco (5) producciones y/o eventos de pequeño formato durante los dos (2) últimos años.

En cumplimiento de lo anterior deberá aportar: hoja de vida, títulos (Bachiller), y certificaciones de experiencia, **de tres (3) operadores de equipo de video**.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El presente proceso de selección constará de dos (2) lotes divididos en las producciones técnicas de gran formato, mediano formato y las producciones de pequeño formato. Por lo anterior, los proponentes interesados deberán realizar su oferta económica para cada lote en el caso de querer participar en los dos, o para el lote que sea de su interés.

8. CRONOGRAMA:

(Ver cronograma Publicado **en la plataforma transaccional SECOP II**).

9. LUGAR ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Proyecto de Pliego de condiciones, así como los Estudios y documentos previos, podrán ser consultados a **través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II**.

El presente aviso se expide en Bogotá virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No 1082 de 2015, el 7 de marzo de 2019.